

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

—0—
 PALMA. Imprenta Balear.
 Rullán, hermanos.
 García.
 MAHON. Orfila. (D. Domingo.)
 IVIZA. Cabot.
 Sale todos los días por la tarde, ex-
 cepto los sábados.

EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

—0—
 Por un mes.
 En Mallorca 8 rs.
 En Menorca é Ibiza fran-
 co de porte. 10 rs.
 En los demas puntos del
 Reino, id. id. 12 rs.
 Cada número suelto 1 rl.

PALMA.—MARTES 8 DE MAYO DE 1849.

CORTES.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Sesion del día 21 de abril de 1849.

Se abre á las dos y media.
 Se lee y aprueba el acta de la anterior.

ORDEN DEL DIA.

Dictámen de la comision de peticiones.

Se leen y aprueban casi sin discusion cinco dictámenes de la comision emitidos sobre exposiciones de particulares, y se acuerda remitirlas á los ministerios respectivos.

Arreglo de empleados.

Continuando la discusion de este proyecto, dice:

El señor Infante: Un poco afectado aun por la desagradable discusion de ayer, entro en esta cuestion; pero como la discusion de ayer está tan reciente, rogaré á los señores diputados que no vuelvan á promover discusiones semejantes.

No se culpa nunca á un partido, que con tanta decision, que con tan noble lealtad ha defendido el trono y las instituciones. No se, señores, por qué se vuelve á insistir sobre esto, cuando una y otra vez se ha dicho que nunca el partido progresista se uniría al partido carlista, y yo he dicho que era menester ser necio para tal union. En efecto, el partido carlista dice hoy *recedant vetera*, y su antigüedad es el año 33; y ¿que podría el partido progresista volver al año 33?

Se ha dicho que este proyecto era inconveniente é inoportuno, yo creo todo lo contrario; creo mas, y es que el ministro de la gobernacion ha cumplido un precepto constitucional. El art. 43 de la constitucion dice que el rey tiene derecho á nombrar todos los empleados con arreglo á las leyes; luego la constitucion ha querido que haya leyes respecto á la provision de estos cargos; luego el señor ministro de la gobernacion no ha hecho mas que venir á cumplir el precepto constitucional, y yo le felicito por su constitucionalismo y porque destruya la empleomania que es, como si dijéramos, el socialismo de nuestra España.

Por esto desearia yo que se hubiese aprobado la enmienda de mi amigo el señor La Serna, para establecer escalas, en las cuales los que quisieran ser empleados de la administracion, adquiriesen los conocimientos necesarios. Pero el gobierno ha dado un gran paso con este proyecto, y aunque se ha observado aquí y fuera de aquí, que hace demasiado sujetando la escala de empleados á una pauta invariable, es necesario que nos acordemos de los tiempos en que estamos, que somos trecientos cuarenta y tantos diputados y doscientos y tantos senadores.

Ayer un señor diputado habló de algo, que á mi me pareció cosa de socialismo. S. S. aplaudió mucho los tiempos que pasaron y que ojalá no vuelvan. No eran buenos aquellos tiempos; son los presentes infinitamente mejores: pues que, ¿en esos tiempos se daban los empleos al mérito? ¿Quiere el señor Company que volvamos al tiempo en que á un guardia de Corps se le hacía canónigo, en que á la hija jorobada de un consejero de Castilla se le daba una toga? (Risas.)

Digo, señores, que se le daba una toga, porque se le dió como dote al marido que cargaba con ella. A otras se daban intendencias y otras cosas, y en mi tiempo bajando un día Fernando VII la escalera de palacio, preguntó á un oficial de guardias qué era lo que deseaba obtener; el oficial dijo que quería ser canónigo de Oviedo, y S. M. le hizo canónigo de Oviedo.

Padeció el señor Collantes una equivocacion cuando dijo que un ministro de la gobernacion progresista habia pedido cruces de Carlos III para todos los oficiales de su secretaria. Casualmente nos encontramos en estos bancos tres que hemos sido ministros de la gobernacion en tiempo del Regente, y uno de ellos fué tambien subsecretario del otro ministro. Pues bien, ninguno hemos hecho tal cosa, por tanto creo que el señor Collantes le han informado mal.

El señor Estéban Collantes: D. Fermín Caballero, ministro de la gobernacion, fue el que hizo esa propuesta.

El señor Infante: Yo hablaba del tiempo del Regente.

El señor Estéban Collantes: Yo hablé de un ministro progresista.

El señor Infante: El señor Caballero participaba entonces de las dos naturalezas.
 Aclarado esto, voy á entrar un poco mas de lleno en la cuestion. No se ofendan los señores individuos de la comision si digo que su proyecto es infinitamente menos liberal que el del gobierno. El señor ministro de la gobernacion abria francamente las puertas á los cesantes; la comision con timidez y con lábio entreabierto pronuncia estas palabras. El señor ministro de la gobernacion no introducía la clase de inspectores civiles, y la comision lo introduce.

En el dictámen de la comision se da cierto carácter de perpetuidad al cargo de inspectores de la administracion, que hasta ahora han sido considerados como de circunstancias, es decir, que se nombraban cuando el gobierno conceptuaba necesario que fuese inspeccionada la administracion.

Respecto á los militares, quisiera yo que quedase vigente el decreto que hasta ahora lo ha estado, en el que se marcan ciertos cargos de la administracion que deben ser desempeñados por militares retirados ó inutilizados para el servicio de las armas, y deseo esto, porque por esta ley parece se le quiere hechar abajo.

Respecto á declarar que el cargo de diputado crea el derecho de llegar a ser gefe político, solo diré, que tratándose en este proyecto de concluir en España con la empleomania, se despierta ese mismo germen por otro lado. Por tanto, yo creo que el artículo en que tal se consigna, debe desaparecer de esta ley hasta por honor mismo de esta cámara.

El señor conde de San Luis, ministro de la gobernacion: Las dos observaciones que ha hecho el señor Infante, se reducen á que por esta ley no se concede á los militares todo lo que se debia, y á que el cargo de diputado no debe dar derecho á ser gefe político.

Respecto al primer punto, diré al señor Infante, que por esta ley salen mas beneficiados los militares, que por el decreto cuya observancia reclama S. S. En cuanto á la de los diputados, solo haré presente que esta ley no da derecho á los diputados para que puedan reclamar el ser gefes políticos, sino que crea una capacidad, lo que no es lo mismo.

El señor Ariza individuo de la comision, defiende el dictámen; pero la mala posicion de S. S. respecto á nuestra tribuna, nos impidió sus palabras oír con claridad.

Se pone á votacion el artículo único del proyecto de ley que queda aprobado.

El señor presidente (Mayans) anuncia como órden del día para el lunes la discusion de las bases para el arreglo del clero.

Se levanta la sesion.

Eran las cinco menos cuarto.

Sesion del día 25 de abril de 1849.

Abierta á las dos y media, se lee y aprueba el acta de la anterior.

El señor marqués de Montecastro recuerda una interpelacion al señor ministro de Gracia y Justicia, preguntándole si tenia ánimo de presentar un proyecto de ley autorizando la prision por deudas.

El señor Arrazola, ministro de Gracia y Justicia: manifiesta que el asunto sobre que versa la interpelacion del señor ministro de Gracia y Justicia es de bastante gravedad y que no es de la incumbencia de un ministro solo, y que en consecuencia comunicó la interpelacion al señor ministro de Comercio y no fué una novedad para él este asunto, porque ya estaba ocupándose de él en union con el ministro de Gracia y Justicia; que si se ponian de acuerdo ambos ministros entonces podría contestar.

El señor marqués de Montecastro: Me satisface la contestacion y doy gracias al señor ministro.

ORDEN DEL DIA.

ARREGLO DEL CLERO.

Discusion de la totalidad del proyecto.

El Sr. Benavides, (en contra): Sres. esta cuestion es muy grave, y puede mirarse al mismo tiempo bajo varios aspectos; bajo el aspecto canónico, bajo el político, bajo el religioso, y tambien bajo el social y económico. Pero yo creo que esta cuestion, tal como la ha presentado el gobierno, debe mirarse ó tratarse, mas que como cuestion política, constitucional de confianza. No es extraño, pues, que yo no dé mi voto de confianza al gobierno, porque todos saben cuál es mi posicion aquí; soy hombre de oposicion política, y como tal, no tengo confianza en el actual gobierno; por lo mismo, ni en esta cuestion, ni en ninguna otra le daré jamás mi voto. Y en la cuestion actual le daré mucho menos que en otra mi voto, por razon de los antecedentes de la misma cuestion, de los autecedentes de los miembros del gobierno y de los individuos de la comision.

Creo que si hay ocasiones en que una mayoría decidida por el gobierno pueda negarle su confianza, es la presente. ¿Por qué? Porque en las demas cuestiones de confianza el Congreso puede adivinar lo que se va á hacer; pero en esta, es tal la condicion de los individuos del gabinete y de la comision, que el Congreso no puede adivinar nada. Sigamos si no la cuestion, y atengámonos al preámbulo de la comision.

S. S. analiza este preámbulo y luego añade:
 El Congreso sabe que en anteriores legislaturas se han pedido autorizaciones y votos de confianza.

Estos votos se dan cuando se sabe el pensamiento del gobierno acerca del asunto en cuestion; y sucede esto en el caso presente? No. ¿A quién se dan los votos de con-

fianza? A los gobiernos que se sabe cómo piensan. ¿Y se sabe, acaso, cómo piensa el gobierno actual? Nada de eso. Se sabe cuál es la opinion de alguno que otro de los miembros del gabinete: se sabe como piensa el señor Pidal, por ejemplo; pero hay otros, como el señor ministro de Gracia y Justicia, que ni se sabe cómo piensa, ni cómo ha pensado nunca. (Risas generales.)

No se puede dar un voto de confianza de este género sin saber como piensa el gobierno. Segun algunas bases, se dice que la iglesia prospera, y yo convengo en ello; pero quiero que del mismo modo progrese el estado. Ni tampoco puedo convenir en la idea que parece que algunos admiten de que Francia, donde hay libertad de cultos, prospere en esta parte mas que la católica España. Tambien quisiera saber lo que el gobierno tenga adelantado respecto á la cuestion de bienes nacionales, aun cuando solo fuera para tranquilizar la conciencia de algunos compradores de ellos; pues no teniendo yo las llaves de ellas, y si sabiendo que algunos, por mas legítimos poseedores que sean, están alarmados, considero que es obligacion del gobierno tranquilizar la conciencia de todos los poseedores. Igualmente convendría de que supiésemos lo que se piensa respecto al patronato de S. M., y qué mencion habia de hacerse respecto á esto en el concordato; y lo mismo respecto á la division de iglesias, número de prebendados que deben quedar en las catedrales, del importe de las bulas de los obispos y de las demas bulas; y tambien seria oportuno tomar algo respecto al matrimonio en lo referente á considerarle como contrato, pues al mismo tiempo que sacramento civil.

Tampoco sé lo que el señor ministro ha pensado respecto á los días de fiesta, y creo que todo lo que dejo expuesto merece la consideracion del gobierno y del Congreso.

Se suspende esta discusion.

El señor Bravo Murillo, ministro de Instruccion y Obras públicas: lee un proyecto de ley para abrir una calle junto al nuevo palacio del Congreso, que pasa a las secciones para que se nombre comision. En otro lugar le insertamos íntegro.

Continuando la discusion pendiente, dice

El señor Arrazola, ministro de Gracia y Justicia: El señor Benavides ha hecho alarde, entre las demas dotes que le distinguen y en que sobrepuja á muchos hombres, de las de donosura é imaginacion: bien sabe S. S. que en este terreno procuro seguir sus huellas; pero es tan grave la cuestion que se agita, que no me es dado intentarlo en esa ocasion. Sin embargo, habré de seguirle en alguno de los extremos de su discurso: dice S. S. que esta es una grave cuestion considerada bajo su aspecto económico, religioso y constitucional, y en todos conceptos; y convengo en ello con S. S., y aun le recuerdo que así lo consideró desde luego el gobierno; y así lo espresó á sus amigos y adversarios políticos.

S. S. defiende las palabras del preámbulo que ha atacado el preopinante y luego añade:

Una diferencia ha establecido el señor Benavides entre autorizacion y voto de confianza. Yo creo que para el caso presente es lo mismo voto de confianza que autorizacion: esta es una cuestion puramente filológica.

Pero, señores, ¿es cierto que hay una necesidad que viene de dos, tres, ó cuatro siglos atras: la del arreglo del clero? ¿Es cierto que en nuestros días esta necesidad es mas apremiante con motivo de los bienes nacionales? Pues, señores, si esto es cierto, y si la comision concede al gobierno la autorizacion para llevarla á cabo porque cree que de este modo se hallará el remedio para esa necesidad, siempre hay un voto de confianza. El señor Benavides ha querido establecer esa diferencia, no porque creyera que existia en el caso actual, sino porque entendió que allí combatia con mas ventaja.

Plantada así ya la cuestion, es como S. S. ha llamado la atencion del Congreso. Habiendo fijado ya que la cuestion era de mera confianza, lo que hay que examinar, dijo S. S. es si el gobierno la merece ó no: ¿merece el gobierno ese voto de confianza? S. S. dijo: no, no lo merece. Yo creo que S. S. se espresó así con conviccion, y para persuadir á los demas de ello, ha pasado una revista individual, ha presentado al público la filiacion de los individuos del gabinete que plugo á S. S. traer á la revista, porque se suele cuando se trata de asuntos del gobierno, el examinar la conducta de cada uno de los que le componen: S. S. sabrá por qué yo no hago mas que analizar. Pues bien, entre los ministros se ocupó de tres. Decia el señor Benavides: sabemos como ha pensado algunos miembros del gabinete, pero no sabemos como ha pensado el señor Arrazola. En esto, señores, hay una equivocacion; todos los hombres que venimos figurando de algunos años á esta parte tenemos consignada nuestra opinion ya: ¿pues qué, no ha habido votaciones en que poder manifestarla? Si no han declarado su opinion de palabra porque no hayan tenido ocasion, esto nada significa. Si cada uno de los que vienen á las Cortes hubiera de hacer una profesion de fe para cada cuestion, seria interminable, y yo creo que cuanto menos se hable mas se hace. ¿Qué no conoce mi opinion! Yo me atrevo á decir que S. S. la podría delinear mejor que nadie; ¿pues, qué, señores, no he votado? ¿Ademas, esta cuestion nació ayer?

¿no es una cuestion que se está tratando hace cuatro siglos? ¿Puede haber un español medianamente instruido que no pudiera escribir un tomo en folio sobre las cuestiones ventiladas y sobre las opiniones vertidas sobre el arreglo del clero? ¿Esa cuestion levantada constantemente, ventilada por los canonistas, consignada en los breves, traída á los parlamentos en la primera y en la segunda época constitucional, esa cuestion puede ser desconocida?

Para concluir, dijo el señor Benavides: en hora buena que se acepten las bases que se fijan en este proyecto de ley: pero está ahí encerrado todo lo que debe contener el concordato? El gobierno debe contestar que no se encierra en estas cuatro bases todo lo perteneciente al arreglo del clero y lo que el gobierno se propone hacer, sino sería una obra raquítica; pero el modo con que ha presentado este asunto á las Cortes, es el único que hay, no hay otro.

Se habla de los bienes nacionales, y pregunta el señor Benavides si el gobierno incluirá en el concordato la sancion de la venta de los bienes nacionales: el señor Benavides no puede desconocer que esto habia de entrar en el concordato. No hay uno solo de estos en que no se consignase el principio de que no ha de inquietarse para siempre jamás á los poseedores de bienes procedentes del clero: esta es una de las razones en que se funda la urgencia de celebrar el concordato. No podrá, por consiguiente, prescindirse de esta circunstancia ni de otras varias. El gobierno, sin embargo, ha presentado á las Cortes el proyecto de autorizacion bajo la fórmula que le ha parecido mas conveniente y espera que será aprobado por el Congreso.

El señor Gonzalez Romero (como de la comision): Después del discurso del señor ministro de Gracia y Justicia, poco tendrá que decir la Comision á fin de convencer al Congreso de la gran necesidad que hay de dar al gobierno la autorizacion que pide.

Nos habló el señor Benavides de los bienes del clero que se han vendido y se hallan en manos de los particulares. Señores, uno de los puntos mas esenciales del concordato será, como ha dicho ya el señor ministro, asegurar la pacífica posesion de estos bienes, á sus tenedores por medio de sus reconocimientos por parte de la Santa Sede. Acerca de otras varias materias ha hablado el señor Benavides que todas quedarán resueltas dando al gobierno la autorizacion que solicita; por lo tanto, creo que el Congreso lo hará así, del mismo modo que lo ha hecho el otro cuerpo colegislador.

Se suspende esta discusion.

El Congreso acuerda reunirse en secciones.

Orden del dia para mañana; Continuacion de la discusion pendiente.

Se levanta la sesion. Eran las cinco y media.

ESPIRITU DE LA PRENSA.

PERIODICOS DE MADRID.

El POPULAR considerando que en nuestro pais la agricultura es la principal fuente de riqueza, y que sino enviamos mayor cantidad de cereales al extranjero es solo por la falta de caminos y por la escasez de riegos, aplaude vivamente el proyecto de ley presentado á las Cortes, segun el cual se declaran exentos de toda contribucion los capitales que se empleen en la construccion de canales, acequias, brazales, pantanos y demas obras de riego; y se conceden otros justos beneficios á las tierras, á los productos y á las industrias que procedan ó se utilicen de las aguas del riego.

La ESPAÑA inserta otro artículo del S. L. M. R. sobre *trabajo libre*, cuyas principales ideas trasladamos á continuacion. La reforma inglesa, segun él, tiende á ir progresivamente colocando los intereses como los derechos sobre el terreno firme de la igualdad. En francia, añade, la organizacion feudal del trabajo opuso los mismos argumentos que ahora cuando Mr. Turgot alzó las barreras levantadas entre las provincias, y al fin la reforma triunfante bajo la Constituyente vióse torcida del recto camino por la revolución desenfrenada, y por Napoleon, que estableció en odio á los ingleses el bello ideal del sistema prohibitivo, bien que al fin el bloqueo continental alzaba las barreras interiores de Europa y por ello la industria dió señales de vida en Francia y Alemania. La restauracion francesa prohibió la obra de Napoleon, y se amortiguó en el pecho de la industria de nuestros vecinos el fecundo principio de la propia confianza, bajo un favor que era mas bien un perjuicio, por haberse hecho extensivo el principio de proteccion á las primeras materias, hasta al hierro y al carbon. En la patria de Turgot y de Say, que pretende marchar á la cabeza del progreso europeo es donde mas raices ha hechado el retroceso económico. Hablando de los medios por los cuales se ha obtenido la nueva industria del azúcar de remolacha en Francia, dice el S. L. M. R. que por tal

camino pudiera fomentarse el cultivo de la cepa de Jerez en las inmediaciones de S. Petersburgo. Por último, segun el articulista, fuera admirable el sistema prohibitivo si una sola nacion ejerciera su monopolio; pero por desdicha no puede aplicarse en ninguna, sin producir represalias en las demás.

El HERALDO hablando de la expedicion francesa dice que no van á contrariar los que marchan á Roma la voluntad del pueblo romano, pues por lo mismo que el pueblo gusta de la reforma, le causan repugnancia los reformistas ambiciosos que se precipitan por derrumbaderos.

Se complace en observar que de algun tiempo á esta parte, la atencion se convierte en España, toda hácia el exterior.

El CLAMOR PÚBLICO dice que el actual ministerio pone en práctica la máxima *divide y vencerás*.

El PAIS sostiene la necesidad que hay de conceder al gobierno la autorizacion amplia que pide para el arreglo general del clero, bajo las bases que ha presentado á las Cortes, y la inconveniencia de que esta cuestion sea examinada en pleno parlamento, por su índole delicada, y por los compromisos y dificultades que podria suscitar.

En otro artículo hace varias reflexiones sobre la política alemana.

Refiriéndose al discurso pronunciado por el Sr. Madoz contra el proyecto de autorizacion para celebrar el concordato, dice que hasta ahora no ha sido verdaderamente impugnado aquel proyecto, pues para serlo era necesario que se probase que el parlamento no debe ó no puede conceder la autorizacion que se le pide. Examina el discurso de aquel Sr. diputado, y dice, entre otras cosas, que no sabe por qué se alarma al oír el solo nombre de *frailes*, cuando vivimos en una época en que está generalmente consagrado el principio de asociacion en todas las clases de la sociedad: siendo por lo tanto una contradiccion el borrar las asociaciones religiosas del cuadro de esos grandes focos.

En otro artículo dice que la intervencion en Roma es un asunto de conveniencia europea.

La REFORMA combate la proposicion del señor marques de Miraflores y consortes dirigida á reprimir la libertad de la imprenta, y dice que el llamar al autor de un artículo á la barra de la representacion nacional para reprenderle es altamente ridiculo, además de que no existen los autores de los tales artículos; pues los periódicos los escriben seis mil duros en metálico depositados en el bando español de San Fernando, y estos mandarian al editor responsable, ser indefenso é inofensivo, que recibiria la reprimenda, sin merecerla, de parte del presidente que apareceria risible á la faz del pais.

En otro artículo sobre la política exterior, reprueba las reacciones verificadas por la fuerza, porque de este modo es legitimada la fuerza y no la razon, y no se saldrá nunca de un círculo vicioso en el que cuatro bandidos ayudados por la fortuna pueden mañana imponer la misma ley á los que ahora se valen de tales medios, sin que estos puedan quejarse.

La PATRIA sin desconocer las justas restricciones que debe tener la ilimitada libertad de la imprenta, reprueba tambien la proposicion de ley presentada en el Senado por injusta, inconsecuente y además inútil. Es injusta, dice, porque hace juez á la parte ofendida; y porque propone que se califique de *subversivo* lo que podrá ser *injurioso* y nada mas, por lo tanto es inconsecuente: y es inútil porque las faltas de imprenta y sus penas están ya previstas por la ley vigente.

Discurre sobre el mismo objeto que el Pais, sobre la autorizacion pedida por el gobierno, y la reprueba, adhiriéndose al parecer del señor diputado Benavides que la ha combatido, considerándola como arbitraria y prematura; pues dice que en todo caso el gobierno puede hacer tratados, que las Cortes examinarán despues; pero que ni el gobierno puede pedir ni las Cortes conceder esa autorizacion, oponiéndose á lo establecido por la ley fundamental.

El OBSERVADOR designa el poco valor de las victorias de Austria en Italia para mejorar su situacion, hallándose aquellas contrarrestadas por los triunfos repetidos de los húngaros.

La ÉPOCA considera el estado de la hacienda en España, y se duele de que habiéndose anunciado, despues de resuelta la cuestion del banco, introducir reformas tales como la simplificacion del sistema rentístico, la supresion de empleos inútiles, la concentracion en una sola mano de las funciones de intendente y gefe político, con otras economías, y por último la planteacion de un buen sistema de aranceles, no se haya hecho nada todavía en ninguno de estos ramos.

La ESPERANZA no consiente lo que han dicho algunos periódicos, que la insurreccion húngara sea distinta de las revoluciones del Occidente europeo. Añade que en su concepto explican la prolongacion de la guerra algunas causas naturales, cual la de haberse anticipado este año el deshielo que imposibilita á los imperiales el paso del Theiss.

PERIODICOS DE BARCELONA.

El FOMENTO demuestra que el bando del 14 de marzo, cuya bondad se acredita por sus buenos efectos, no hace mas que observar una costumbre antiquísima en el Principado, cuando obliga á los labradores á trasladarse á puntos fortificados. Copia en comprobacion de esto, una ordenacion del rey D. Martin-el-humano, expedida en 11 de noviembre de 1396, en la cual se designan los puntos donde deben refugiarse los labradores de las parroquias allí expresadas, siempre que á verificarlo fuesen requeridos por motivos de pública utilidad.

Dice que si quiera por interes propio y por el de su partido, debieran los diarios progresistas abstenerse de publicar hechos contrarios á la pacificacion de todos anhelada. En apoyo de esta idea expresa que siempre es escuchado con prevencion el mentiroso, y que esos medios favorables á la rebelion hacen inaplicable la generosidad del gobierno hácia los progresistas expatriados, y hacen que este partido sea odioso al leal ejército y á los pueblos.

El BARCELONÉS expresa no ser posible dudar que la faccion toca á su término en Cataluña, no solo por la persecucion que sufre la misma, sino por susurrarse que se está verificando un arreglo diplomático entre la Inglaterra y la España, con cuya idea se goza nuestro colega, aconsejando al gobierno que no olvide los intereses cuya ruina pudiera promoverse con un solo golpe de pluma. Para despues del restablecimiento de la paz, espera él de parte del gobierno, justicia, libertad, tolerancia y economías.

Asocia su dolor, al dolor que manifiestan los espíritus sensibles á la nueva de los padecimientos de sus semejantes, por la destruccion de Brescia, ciudad de la Lombardia, de 35,000 habitantes, cuya ciudadela ocuparon los austriacos, y cuyos edificios estos destruyeron entregándolos á las llamas despues de ocho dias de un encarnizado combate, en el cual acreditaron su heroísmo los malogrados brescianos que compusieron el 21 regimiento de la division lombarda.

El LOCOMOTOR manifiesta que el espectáculo que presentó el Congreso en la sesion del 20 no puede atraer muchos partidarios del gobierno representativo. Cuando se desplegaron los llamados vicios del clero, el vulgo se hizo enemigo del clero y de la religion, cuando se combatió el catolicismo por opresor, los mas de los que proclamaron la libertad de conciencia no se afiliaron á religion alguna: otro tanto teme nuestro colega que suceda con el poder y el gobierno representativo.

Repite que no quiere llevar la division á las filas del partido conservador, ni crear una nueva banderia, cuando proclama la necesidad de la formacion del centro del Congreso, el cual debiera ser el fiel entré los partidos opuestos, á semejanza del partido regulador de que habló el Censor acreditado periódico de la anterior época constitucional. Nuestro colega se limita á organizar el

centro en el Congreso, mas no quiere llevarle la Senado, ni señalarle un lugar en la arena periodística.

El BIEN PÚBLICO insiste en lo que distintas veces tiene manifestado sobre la irregularidad y los peligros de la autorizacion en materia de aranceles. No le repugna la idea de reformarlos, muy al revés: varias veces ha manifestado la necesidad de modificar y armonizar algunas de sus partidas. No considera perfecta la obra de 1841, lunares halla en ella, defectos encuentra en la misma cuya correccion ha pedido repetidas veces; de consiguiente mal puede oponerse, dice, á una reforma racional. La apetece aun, la considera necesaria; pero no se conforma con la idea de que una reforma de aranceles se haga precipitadamente sin oírse á las Cortes, sin discutirse en las Cortes, y solo por medio de una autorizacion.

Manifiesta acoger siempre con sincera alegría, con verdadero entusiasmo cuantos proyectos se conciben, cuantas ideas se proponen, y todas las disposiciones que se dictan encaminadas á proporcionar á los pueblos buenas comunicaciones entre sí. Cree que al proyectar y ejecutar las comunicaciones que convengan al país debe darse el principal impulso á la realizacion de los caminos vecinales, sucesivamente á los provinciales y á los otros por el orden de su importancia. Las grandes líneas de comunicacion reportan, dice, mas ó menos utilidad segun el número de vias subalternas que afluyen á ellas.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

PIAMONTE.

El gobierno sardo ha dado un manifiesto para protestar á la faz de la Europa y esplicar á la nacion su conducta en el asunto de la pacificacion, declarando que no es culpa suya si no ha sido ya concluida. Espone las circunstancias en que se vió Carlos Alberto en Novara las cuales le obligaron á abdicar, y las apremiantes comunicaciones que han mediado para modificar el armisticio, á lo cual habia ya accedido el general austriaco, para evitar nuevos conflictos; las exigencias exorbitantes que se han hecho despues para concluir la paz, y la negativa del gabinete de Viena á modificar en nada el armisticio, por lo cual ha sido preciso acceder á la ocupacion de Alejandria por los austriacos, lo cual prueba los buenos deseos de paz que tiene el gobierno sardo, con tal que se salve el honor del país. Sobre tales bases está pronto á negociar, pero sin ellas considerará el armisticio como una tregua, y se dispondrá á defender su independencia.

— Nada dicen los periódicos turineses de la abdicacion del rey Victor Manuel. — Corrian voces el 26 de abril de que el ministro Galvagno haria dimision.

— Dice el *Saggiatore* del 26. — La mayor parte de los milicianos que montaron ayer la guardia en el palacio del rey, depusieron de pronto el uniforme, para continuar el servicio en traje de paisanos.

FRANCIA.

Acaba de fallecer en las islas de Hyeres, cerca de Tolon, el célebre abate Genonde, director de la *Gazette de France*, uno de los hombres que mas celebridad han adquirido en la prensa periódica. Dotado de una actividad y de una constancia de propósito prodigiosa, ha sostenido durante los diez y ocho años de la monarquía de julio una lucha sin tregua, en la que muy á menudo se ha visto encarcelado ó condenado á pagar cuantiosas multas. El abate Genonde era el hombre revolucionario del partido legitimista, á tal punto que muchos de sus antiguos amigos políticos le repudiaron por esta causa; pero nada era capaz de arredrarle: lo mismo sostenia luchas y polémicas con los suyos que con sus adversarios. Era uno de los mas ardientes escritores en favor del sufragio universal, y ¡cosa singular! en los últimos años de la cámara, que el llamaba de *privilegio*, consiguió al fin sentarse en sus escaños, y cuando vino el reinado del sufragio universal, quedó fuera de la asamblea. El abate Genonde presenta ejemplos patentes de lo mucho que alcanza el hombre cuando está dotado de perseverancia. Su gran máxima en politica era que todos los medios son buenos siempre que conduzcan al fin deseado. En este género debe ser considerado como un verdadero ateo.

Sus inmensos trabajos é incesantes polémicas en la prensa, no le impedían dedicarse á estudios mas graves. Deja con el título de *Raison du Christianisme* una coleccion en doce tomos de todo lo que han dicho los grandes hombres, principalmente los filósofos, acerca de la verdad de la religion: deja igualmente una magnífica traducción de la *Biblia*, y otras varias obras, entre ellas *Historia de Francia*, que creemos no haya concluido. La muerte le ha arrebatado cuando estaba todavia dis-

tante de la vejez: aun no tendria sesenta años. Fué casado, y habiendo perdido á su esposa, á quien amaba tiernamente, tomó las órdenes sagradas despues de 1830. Tambien con el arzobispo de Paris, monsenor de Quelen, tuvo serias reyertas, de cuyas resultas le recogió las licencias.

— La sesion de la Asamblea nacional tenida el dia 27 carece de interés. Se trató de hacer varias reducciones en el presupuesto de marina que se llevaron á cabo á pesar de la oposicion del general Lamoriciere es de notar que la reduccion de 283,507 francos propuesta por la comision sobre la infanteria de marina, fué adoptada por un solo voto de mayoría. M. Felix Piat pidió interpelar el dia siguiente al ministro de lo interior sobre obstáculos puestos al derecho de reunion electoral: fué admitida esta peticion.

— Mr. Napoleon Bonaparte ex embajador de España llegó el dia 27 á Paris.

— La cámara de representantes celebrará el dia 4 de mayo (hoy) el aniversario de su reunion. Habrá *tedium* en la plaza de la Concordia, iluminaciones, espectáculos gratuitos, y una fiesta dada por la ciudad al presidente de la República.

— Mr. de Forbin-Jason salió el 26 de Paris para Gaeta, con instrucciones para Mr. d'Harcourt y una carta autógrafa del presidente de la República para Pio IX.

— El cólera está casi estinguido en Paris. El total de los acometidos durante la epidemia es de 2,734 de los cuales han muerto 1,523.

— En una reunion electoral, calle de San Antonio, núm. 104, Mad. Juana Derouin presentó la noche del 25 su candidatura para la Asamblea nacional, y la sostuvo alegando que en un estado verdaderamente democrático, la mas bella mitad del género humano debía ser llamada á representar la sociedad lo mismo que los hombres.

AUSTRIA.

Las noticias de Viena y de Pesth están acordes en que los imperiales habian fijado el dia 21 ó el 26 de abril para una batalla decisiva en las cercanias de Gran. Un correo que llegó á Viena la noche del 21 al 22 debe haber traído noticias desfavorables á los austriacos, pues no se publicaron los partes que condaño.

Los fondos bajaron en la bolsa. No se sabe nada oficial, pero la *Nueva Gazzetta del Oder* dice que los dias 20 y 21 se dió una gran batalla entre Gran y Comorn. Welden ocupaba con un cuerpo de reserva las alturas que rodean á Gran. Mucha parte de las tropas imperiales, como tambien las brigadas de los generales Jablonowsky y Simonich se habian desplegado en la llanura de Gran y Comorn.

Los magyares atacaron todas las posiciones contrarias con tal impetu que desde el principio del combate entró la confusion en las filas austriacas. El general Welden tuvo que mandar retirar. Su ejército cuenta una gran pérdida de muertos y heridos, con 2,000 (son muchos) prisioneros y 20 cañones que han caido en manos de los húngaros.

A consecuencia de esta victoria se ha levantado el sitio de Comorn.

Waizen ha permanecido en poder de los húngaros desde que la tomaron.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 1.º de mayo.

Ayer á las dos de la tarde han salido de esta córte para el real sitio de Aranjuez SS. MM. la Reina y el Rey. Al tiempo de partir las reales personas, se hallaban en palacio para despedirlas todos los señores ministros y algunos gefes de la real servidumbre. SS. MM. marcharon por la calle de Bailen, cuesta de San Vicente, saliendo por la puerta del mismo nombre, y siguiendo la ronda hasta el puente de Toledo, por donde entraron en la carretera. Al carruaje de SS. MM. seguian otros en que iban las personas de la servidumbre. Desde el real palacio hasta el camino real, por todo el tránsito que siguieron SS. MM., se hallaban tendidas las tropas de la guarnicion, que regresaron luego á sus cuarteles. El señor ministro de Marina marchó tambien al real sitio, donde permanecerá durante la jornada. SS. AA. los señores infantes, hermanos de S. M. el rey, seguidos de su servidumbre, habian marchado al mismo punto anteayer á las cuatro de la tarde.

Barcelona 3 de mayo.

La comision militar de esta plaza ha sentenciado á los acusados en la 2.ª pieza formada sobre el robo y asesinato de los desgraciados consortes Sapiens, á las penas siguientes.

A Miguel Badia, á 10 años de presidio.

A Juan Oliva, sentenciado ya en rebeldia á 10 años de presidio, despues de aprehendido y oida su defensa, ha confirmado el fallo anterior de los 10 años de presidio.

A Francisco Dufé, á quien antes se le sentenció bajo el supuesto nombre de Antonio Colom, á 10 años de presidio, despues de aprehendido y oido en defensa ha confirmado el fallo anterior de los 10 años de presidio.

A Francisco Galobarda, á 8 años de presidio.

A Catalina Masó querida de Francisco Dufé á 10 años de galera.

A Antonia Baixeras, á 2 años de galera.

A Cándida y Eulalia Baixeras, que les sirva de pena la prision sufrida, y que atemperen su conducta y modo de proceder á las prescripciones de la ley, y á Jacinta Albajá á que sea conducida por tránsitos de justicia en justicia con las debidas seguridades al pueblo de su naturaleza, en donde será puesta en libertad, quedando bajo la vigilancia de las respectivas autoridades locales, y que se pase testimonio de la sentencia impuesta á Miguel Badia y Juan Oliva al Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito del Pino de esta ciudad, para que obre en la causa que por dicho juzgado se les sigue por robo.

— El cabecilla Marsal, cuya llegada anunciamos ayer, parece se halla encerrado en el primer calabozo de la torre de la ciudadela de esta plaza.

— Los presos de la villa de Olot que se hallan en la ciudadela, han sido destinados parte á Palma de Mallorca, y otros á Valencia, bajo fianza.

— No sabemos si será noticia de bolsa, ello es que hoy se decia que el gobierno francés habia concedido á Cabrera pasar á Inglaterra. Para nosotros esta noticia no nos cojeria desprevenidos; pero por ahora nos parece destituida de fundamento.

— Nueve facciosos y el cabecilla Pey fueron muertos en Basora ayer por una partida de tercios, porque aquellos se resistian á entregarse.

En Bacarises intentaron otra partida llevarse la justicia y lo efectuaron, pero la poblacion salió en masa y la rescataron haciendo á la faccion 7 prisioneros.

Pirineos Orientales 30 abril.

Con el mayor placer les participo como hoy han entrado en Francia por San Lorenzo de Cerdans la mayor parte de los restos de la division que mandaba Cabrera.

Anteayer entraron por La Manera 12 oficiales carlistas con sus armas y caballos y dicen que han entrado muchos mas por la Cerdeña francesa.

Una partida de 25 carlistas que operan por su propia cuenta entraron en la noche del 27 al 28 en el pueblo de la Bajola y exigieron 4,000 rs. á cuenta, decian, de sus haberes.

En la alta frontera se hallan algunos *trabucaires* que molestan el país, y nos dan bastante que hacer.

PALMA.

PUBLICACIONES OFICIALES.

DON JOAQUIN MAXIMILIANO GIBERT

Y ALABAU, declarado dos veces Benemérito de la patria, Comendador de número de la Real orden americana de Isabel la Católica, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, condecorado con varias cruces y escudos cívicos y militares, Socio de número y corresponsal de diferentes sociedades económicas de amigos del país, Socio residente de la Academia de ciencias y letras de esta provincia, primer gefe del cuerpo de Administracion civil, Gefe superior político de la provincia de las islas Baleares y como tal Director superior del servicio de Sanidad en las mismas.

Por cuanto de algunos dias á esta parte se han presentado en distintos pueblos de esta isla algunos casos de hidrofobia, á fin de evitar la propagacion de una enfermedad tan cruel, oido el dictámen de la Junta provincial de Sanidad he venido en ordenar y mandar como ordeno y mando:

1.º Que todos los perros de cualquiera clase que sean han de llevar bozal con cruz de hierro, sin perjuicio del collar con el nombre de su dueño, segun está mandado en la disposicion 1.ª del bando de 24 de febrero del año último.

2.º Que el dueño del perro que se encuentre sin bozal, tanto dentro las poblaciones como en los caminos y demas parages de esta isla, pagará la multa de 300 reales vellon si el perro fuese de presa ó mastin, y 400 si perteneciere á otra clase. En los casos de insolvencia los infractores sufrirán una detencion en la cárcel del pueblo cabeza de su respectivo distrito, de 45 dias si los perros pertenecieren á las primeras especies indicadas, y 3 si pertenecieren á cualquiera de las demas.

3.º Quedan en toda su fuerza y vigor los artículos 4.º, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º del mencionado bando de 21 de febrero del año último sin mas variacion que las multas á que se refiere el art. 6.º deberán arreglarse á las que prescribe el art. 2.º del presente bando.

Por tanto los Alcaldes de los pueblos de esta isla luego que reciban el presente bando dispondrán lo conveniente para que se publique y fije en los parages acostumbrados de su respectivo distrito á fin de que llegue á noticia de todos y tenga su mas exacto y puntual cumplimiento.

Dado en Palma á 7 de mayo de 1849. — Joaquin Maximiliano Gibert. — Por mandado de S. S. — Vicente Seguí, secretario.

Por conducto de la misma persona que dirigió á esta redaccion el comunicado que insertamos, relativo á las obras de la nueva cuesta de Sto. Domingo, hemos recibido el que publicamos á continuacion:

Sres. redactores del Balear.—Muy Sres. nuestros: apreciaremos de la bondad de Vds. se sirvan insertar en su apreciable periódico las siguientes reflexiones.

Si no estamos mal informados, cuando se trató del coste de las obras que se debian practicar en el huerto del Rey hubo reunion de mayores contribuyentes, y conociendo la ventaja que debía resultar á esta ciudad en su ornato público y á los habitantes de la misma en su comodidad accedieron estos á contribuir para el coste de dichas obras. Mas ahora que con el nuevo plan que se ha indicado no se efectuarían las ventajas que se propusieron se debe tambien dar por ineficaz lo acordado entonces. Pero si esto no fuera razon bastante para seguir adelante con el primer proyecto debemos notar, en contra del último, que si bien estando al frente de esta provincia en la parte militar el Excmo. Sr. D. Fernando Cotoner, de quien como buen patriota nos prometemos todo bien, no sucedería tal vez así, si por cualquier motivo, dejase dicho Sr. de ser el Capitan general de estas islas, pues cualquier otro que viniese podría muy bien sin que nadie se lo estorbase mandar que se quitasen las rejas de dicho huerto y hacer levantar otro paredon como el que teníamos antes, y entonces hubiéramos perdido el santo y la limosna; no así empero si aprovechando la ocasion de tener cedido el terreno, se corta el huerto en la direccion de la nueva cuesta, que entonces poco hace al ornato y á la comodidad el que se levanten paredones. Otra observacion nos incumbe tambien hacer presente y es que para la aprobacion del primer proyecto, lo que presentaría mas dificultad debió de ser la cesion del terreno; y para esto en especial debió la municipalidad hacer formar el debido espediente, porque en cuanto al derribo del paredon y construccion de una verja en los lados descubiertos del huerto del Rey; esto no debe pertenecer al comun, sino á otras dependencias como lo prueba la verja de madera que se construyó en tiempo de otro Capitan general mallorquin, el Excmo. Sr. conde de Montenegro, en cuya obra nada gastó el ayuntamiento ni tampoco intervino en ella: ¿Y por qué hacerlo ahora esponiéndose á que mañana quede enteramente perdido un tan crecido gasto? En hora buena que los vecinos de Palma costeen el derribo del paredon, costeen el valor de la verja y costeen la casita del jardinero que se ha de construir, en cambio del terreno que se les cede, de la mejor perspectiva que presentaría la entrada de la puerta del Muelle á poco trecho que se ande hácia adentro, y en cambio de la mayor comodidad de los carruajes; pero hacerles hacer un considerabilísimo dispendio para no obtener ninguno de estos bienes, es muy sensible y hasta nos atreveríamos á decir injusto. Palma 5 de mayo de 1849.—Varios contribuyentes.

En la querrela interpuesta por el Sr. gefe político de esta provincia contra D. Felipe Guasp editor del *Diario Constitucional*, ha recaido la sentencia siguiente:

Don Francisco Ignacio Sastre, escribano y secretario del Juzgado de primera instancia de Palma de Mallorca.—Certifico: que en la escribania de mi cargo obra un testimonio remitido por el escribano de cámara don Ventura Vich, para la ejecucion de la sentencia recaida en la querrela interpuesta por el Sr. D. Joaquin Maximiliano Gibert contra D. Felipe Guasp y Barberi, cuya sentencia es del tenor siguiente:—Palma veinte marzo de mil ochocientos cuarenta y nueve.—Vista esta causa seguida á instancia del Sr. D. Joaquin Maximiliano Gibert gefe superior político de esta provincia contra don Felipe Guasp y Barberi editor responsable del periódico nombrado *Diario Constitucional* de Palma de Mallorca por la denuncia hecha por el primero en el concepto de calumnioso é injurioso á su persona del artículo de fondo inserto en el número cuarenta y ocho de dicho periódico que obra al folio cuatro de estos autos, cuyo epigrafe es «Actos en descrédito del Gobierno» considerando que en el denominado artículo se imputan hechos al señor Gibert por los que siendo ciertos no solo debería sufrir deshonor y descrédito sino que habria dado lugar á procedimiento de oficio por delito grave; considerando igualmente que ninguna prueba se ha hecho por el querrellado: teniendo así mismo presente la circunstancia de reincidencia de dicho Guasp en delitos de la misma especie, segun comprueban los testimonios folios veinte y cuatro y veinte y cinco; y visto los artículos trescientos sesenta y seis en su caso primero, trescientos setenta y uno, setenta y siete, circunstancias décima sexta y décima octava del diez y cincuenta y ocho: Se declara injurioso y calumnioso al Sr. D. Joaquin Maximiliano Gibert el artículo expresado y se condena á D. Felipe Guasp y Barberi en la pena de treinta y seis meses de prision correccional, multa de mil duros, suspension de todo cargo y derecho político durante el tiempo de la condena, gastos ocasionados por el juicio y costas pro-

cesales, insertándose esta sentencia en el repetido periódico dentro de los tres dias siguientes al en que así se exija por el querrellante. Así lo proveyó mandó y firmó el Sr. Juez de primera instancia de este partido con acuerdo y parecer de su acompañado y doy fé.—José Pablo Perez Seoane.—Leonardo Oliver y Rosselló.—Ante mí.—Francisco Ignacio Sastre.—Cuyo cumplimiento se ha acordado por auto de este dia. Y para que conste donde y á los fines que convenga libro el presente en cumplimiento de lo mandado por auto de este dia y en fé de ello lo firmo y rubrico de mi mano en este medio pliego de papel sello cuarto en Palma á dos de mayo de mil ochocientos cuarenta y nueve.—Francisco Ignacio Sastre.

Obtenida por el Sr. Gefe político la justa reparacion que solicitaba, ha perdonado al Sr. Guasp, lo cual ha libertado á este de las graves penas á que habia sido condenado.

GACETILLA COMERCIAL.



BUQUES ENTRADOS.

Dia 5.
De Areñys en 3 dias laud María Luisa, de 28 ton. pat. Buenaventura Goday, con 5 mar. y obra de barro.
Dia 6.
De Valencia el vapor de guerra español Piles al mando del capitan de fragata D. Martin Espeleta. Y salió para Mahon conduciendo el relevo de aquella guarnicion.
De Barcelona en un dia vapor Mallorquin, cap. don Gabriel Medinas, con 38 pasag.
De Argel en 4 dias laud S. Rafael, de 17 ton., capitan D. Pedro Antonio Roca, con 5 mar., 5 pasag. y tablones.
De Sevilla en 25 dias místico nuestra señora del Rosario, de 62 ton., pat. Manuel Ruiz, con 8 mar., 2 pasajeros y trigo.
De Cullera en 6 dias laud S. Miguel, de 32 ton., capitan D. Miguel Bauzá, con 4 mar., 2 pasag. y arroz

DESPACHADOS.

Dia 4.
Para Sevilla laud Especulador, de 47 ton., patron Jaime Morey, con 8 mar. y efectos del pais.
A LA CARGA.
Para Sevilla laud Carmen, de 49 ton., pat. Pedro José Izquierdo.
Para la Habana polacra Catalina, de 159 ton., capitan D. José Enseñat.



GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

S. GREGORIO NAZIANZENO, OBISPO Y DOCTOR.

San Gregorio, llamado por excelencia el Teólogo, fué natural de Nazianzo, ciudad de Capadocia. Aprendió en Atenas toda clase de letras al mismo tiempo que S. Basilio, y ambos se retiraron á un monasterio para entregarse á la leccion, meditacion y contemplacion de las cosas del cielo. Vuelto á su patria, nombráronle obispo de Nazianzo. Habiendo ilustrado el mundo con su vida, doctrina y escritos, cargado de merecimientos y de noventa años de edad, fué á recibir el galardón de sus largos y dichosos trabajos, de mano del Señor, en el año 389 y oncenno del imperio de Teodosio.



LA VIUDA, HIJOS Y PARIENTES DEL DIFUNTO
D. PEDRO MARTINEZ BALDOVI
secretario jubilado de esta capitania general,
(Q. E. P. D.)

suplican á todos sus amigos y conocidos á quienes por olvido involuntario se haya dejado de pasar esquela, se sirvan asistir á las exequias que en sufragio de su alma se celebrarán en la iglesia del ex-convento de la Merced á las 10 de la mañana del juéves 10 de los corrientes.

El duelo se despide en la iglesia.

Cultos.

Mañana 9 en la iglesia parroquial de S. Miguel concluyen las 40 horas dedicadas á la Aparicion del Arcángel S. Miguel: á las siete de la tarde habrá un rato de oracion mental y luego la reserva de costumbre.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las— 5 hs. 0 ms.

Pónese á las— 7 » 0 »

Los relojes deben señalar al mediodia verdadero las 11 hs. 56 ms. 14 s.



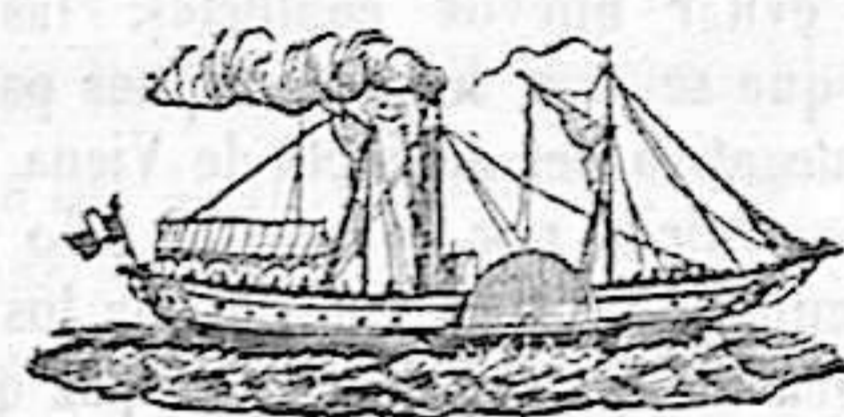
SUSCRIPCION AL MONUMENTO

de don Jaime Balmes.

	Rs. vn.
El Sr. marques del Palmer.	80
Sr. D. Joaquin Maximiliano Gibert, gefe político de esta provincia.	40
D. Vicente Seguí, secretario de este Gobierno político	20
D. Pedro Felio Perelló.	50
D. Francisco Manuel de los Herberos, director del Instituto Balear.	20

Mañana seguirá abierta la suscripcion hasta las doce del dia.

Papel de fumar.—En la Capelleria casa de Peña le hay de venta de todas clases, como son ancho, estrecho, delgado y de mas cuerpo todo de hilo puro y sin cola para que no dañe el pecho. Espéndese á precios equitativos.



Vapor-correo EL MALLORQUIN, su capitan D. Gabriel Medinas.

Saldrá para Barcelona el miécoles 9 del actual, á la una de la tarde, con la correspondencia. Admite carga y pasajeros. Lo despacha D. José Estade y Omar, calle de Sto. Domingo, núm. 1.º, cuarto entresuelo.



Funcion para esta noche.

2.ª QUINCENA. 12.ª FUNCION.

Sinfonia.
La interesante comedia en 4 actos, original del célebre poeta Sr. Rubí, titulada

LA RUEDA DE LA FORTUNA.

(1.ª parte.)

Desempeñada por las Sras. Pamiás, Burgos y Payés, y los señores Alba, Capo, Medel, Enche, Moliné, Serrano, etc. etc.

Baile nacional.

Y el divertido sainete

LOS PAYOS HECHIZADOS.

A las 8.

Mañana no hay funcion.

IMPRENTA BALEAR

á cargo de Pedro José Umberto, editor responsable